



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	2111/2024
A fecha de firma	
Página 1 de 4	

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se adjudica el Lote 21: CENTRO DE MAYORES TETUÁN y CENTRO DE MAYORES VIRGEN DE BEGOÑA del contrato de servicios denominado “Servicio de transporte de usuarios de Centros de mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, para salidas de carácter cultural y de ocio (22 lotes)”, A/SER-032817/2024

ANTECEDENTES

Mediante resolución del órgano de contratación de 9 de agosto de 2024 se inició el expediente de contratación denominado “Servicio de transporte de usuarios de Centros de mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, para salidas de carácter cultural y de ocio (22 lotes)”, A/SER-032817/2024. Con fecha 19 de septiembre de 2024 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento abierto para su adjudicación. Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 6 de noviembre de 2024, la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato.

HECHOS

PRIMERO. Por resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS), el 23 de septiembre de 2024 se hizo pública la convocatoria del procedimiento abierto para su adjudicación.

SEGUNDO. El único licitador que ha presentado proposición al lote 21 es HERMANOS BRAVO VAZQUEZ, S.L.

TERCERO. El día 9 de octubre de 2024, la mesa de contratación de la AMAS procedió a la apertura del sobre nº 1 que contenía la documentación administrativa. Examinada y calificada por la mesa de contratación la documentación administrativa del único licitador, se consideró correcta y acordó la admisión de la empresa licitadora.

CUARTO. El 16 de octubre de 2024, la mesa de contratación procedió, en acto público, a la apertura del sobre nº 2 que contiene las ofertas económicas y demás documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, que consisten en criterio 9.1.: Precio (base imponible), hasta 80 puntos y Criterio 9.2.: Poner a disposición del contrato un vehículo con el número de plazas acorde a las características del trayecto, con al menos dos (2) plazas adaptadas para personas con movilidad reducida, 20 puntos. El resultado de la apertura es siguiente:

LICITADOR	Criterio 9.1. PRECIO (euros) Hasta: 80 puntos	Criterio 9.2 20 puntos
HERMANOS BRAVO VAZQUEZ, S.L.	16.217,21	SI

La puntuación obtenida por los licitadores, en base a los criterios objetivos de adjudicación del contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el apartado 9 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), es la siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0889276336139365806441



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	2111/2024
A fecha de firma	
Página 2 de 4	

EMPRESA	LOTE	Criterio 9.1 Puntos por precio	Criterio 9.2 vehículos adaptados	TOTAL PUNTOS
HERMANOS BRAVO VAZQUEZ, S.L.	21	80,00	20,00	100,00

Asimismo, tras aplicar los criterios para la valoración de las ofertas anormalmente bajas, recogidos en el apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP, la mesa de contratación consideró la oferta presentada en el lote no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

La clasificación de las empresas en el lote 21 es la siguiente:

LOTE 21	LICITADOR
1º	HERMANOS BRAVO VAZQUEZ, S.L.

En consecuencia, la mesa de contratación, acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor HERMANOS BRAVO VAZQUEZ, S.L. del lote 21 del contrato, previo requerimiento al licitador para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación especificada en la cláusula 15 del PCAP que rige el procedimiento.

QUINTO. El 6 de noviembre de 2024, la mesa de contratación de la AMAS procedió a la calificación de la documentación presentada por HERMANOS BRAVO VAZQUEZ, S.L. considerándola correcta, acordando, por unanimidad, elevar al órgano de contratación propuesta de resolución de adjudicación del lote 21 del contrato a favor del mismo.

SEXTO. La Intervención Delegada en la Agencia Madrileña de Atención Social fiscalizó favorablemente la disposición del gasto el 20 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dispone, en relación al presente procedimiento, lo siguiente:

En el artículo 145.1: *“La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio”.*

En el artículo 151.1: *“La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días”.*

En el artículo 149.2 b): *“La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal”.*

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto”.





Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	2111/2024
A fecha de firma	
Página 3 de 4	

SEGUNDO. El PCAP que rige el contrato establece en el apartado 8 de la cláusula 1, "Procedimiento de adjudicación", lo siguiente:

"Parámetros objetivos para la identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad. Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas de precio que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25 %.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de un 20 % a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 10 % a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior al 25 %.*
- 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de un 10%, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía*

Si se identificase alguna proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, se realizará la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP. Composición del comité de expertos: no procede."

Por todo lo anterior, y de conformidad con la propuesta de adjudicación elevada por la mesa de contratación, en uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 150.3 de la LCSP y el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y en el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el Lote 21: CENTRO DE MAYORES TETUÁN y CENTRO DE MAYORES VIRGEN DE BEGOÑA del contrato de servicios denominado "Servicio de transporte de usuarios de Centros de mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, para salidas de carácter cultural y de ocio (22 lotes)", A/SER-032817/2024, a la empresa HERMANOS BRAVO VAZQUEZ, S.L., con NIF: B78163987, por un plazo de ejecución de 12 meses en las siguientes condiciones:

- Precio**

Base imponible	IVA 10%	Total
16.217,21 €	1.621,72 €	17.838,93 €

- Oferta poner a disposición del contrato un vehículo con el número de plazas acorde a las características del trayecto, con al menos dos (2) plazas adaptadas para personas con movilidad reducida**





Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	2111/2024
A fecha de firma	
Página 4 de 4	

SEGUNDO. El importe de adjudicación se imputará al subconcepto 22300, del programa 231B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2025.

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 al 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente a aquel en que se envíe la notificación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación.

En Madrid, a la fecha de la firma,
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LAS HERAS JOSÉ MANUEL
Fecha: 2024.11.21 19:33

José Manuel Miranda de las Heras



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0889276336139365806441